



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00130-00
Demandante:	JAMER ALTAMIRANDA JULIO
Demandado:	- . E.S.E. CMU PRADO - . ASISTENCIA Y SERVICIOS MÉDICOS DEL CARIBE E.A.T. – ANTES PORTAL DE LOS MEDICOS

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 0903 de fecha 13 de febrero de 2020, la Dra. DIANA DEL SOCORRO SPATH CAMAÑO, en cumplimiento a lo resuelto en proveído fechado 22 de enero de 2020 por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, se permite REMITIR a este despacho el proceso arriba referenciado, por haberse resuelto el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 20 de agosto de 2019, y resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 20 de agosto de 2019 proferida por el juzgado segundo civil del circuito de cerete, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 2316231030022017001301 FI 369 promovido por JAMER ALTAMIRANDA JULIO contra E.S.E. CAMU PRADO Y OTRO, y en su lugar, **DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo entre el demandante y la ESE demandada desde el 1° de octubre de 2008 hasta el 31 de octubre de la misma anualidad.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, propuestas por la parte demandada por las razones invocadas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: EN CONSECUENCIA de lo anterior, **ABSOLVER** a la ESE CAMU DEL PRADO de Cereté de todos los reclamos invocados en el libelo inicial con respecto a las prestaciones derivadas del contrato de trabajo.

(...)”

En virtud de lo anterior, dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, en proveído de fecha 22 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ